



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 329 -2015/MPJB

Jorge Basadre, 28 DIC 2015



VISTO:

El Informe N° 17-FMFT-2015-PMSL/GAF/MPJB de fecha 10 de Noviembre de 2015; el Informe N° 961-2015-OPP/MPJB de fecha 10 de Noviembre de 2015; el Informe N° 578-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 26 de Noviembre de 2015; el Informe N° 846-2015-OSP-A/MPJB de fecha 14 de Diciembre de 2015; el Informe N° 762 -2015-OAJ-GM-A/MPJB de fecha 21 de Diciembre de 2015; y,



CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órgano de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB de fecha 27 de Enero de 2015, se desconcentra las funciones del despacho de Alcaldía en la Gerencia Municipal a cargo del Ing. Juan Carlos Linares Perea, para aprobar directivas, instructivos, manuales y/o cualquier documento de tipo normativo necesario para conducir la gestión técnica, financiera y administrativa de la entidad;

Que, mediante Informe N° 17-FMFT-2015-PMSL/GAF/MPJB; Ing. Flor de María Flores Torres Especialista en Mejora de Procesos del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" remite el proyecto de MAPRO del proceso de Almacén Central para su evaluación y aprobación respectiva mediante acto resolutivo;



Que, mediante Informe N° 961-2015-OPP/MPJB; el Ing. Eco. Carlos Gonzales Chura Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto refiere que revisado el proyecto de MAPRO del proceso de Almacén Central, se visualiza la ruta crítica en un periodo de tiempo mínimo; por lo que, dicho manual es viable;

Que, mediante Informe N° 578-2015-SGL-GAF-GM-A/MPJB; el Abog. Walter Atencio Pilcomamani Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares refiere que teniendo en cuenta la conformidad del Área de Almacén Central mediante Informe N° 1411-2015-OAC-SGL-GAF-GM-A/MPJB; por lo que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares refiere que dicho Manual es conforme a los procedimientos actuales que desarrolla las distintas áreas;

Que, mediante Informe N° 846-2015-OSP-A/MPJB; el Ing. Richard Villavicencio Flores Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, refiere que visto el Informe N° 099-2015-GPAB-OSP-MPJB la Inspectora del proyecto "Mejoramiento del Servicio Logístico de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna" a dado su conformidad al MAPRO propuesto; por lo que, la Oficina de Supervisión de Proyectos da su visto buen para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 762-2015-OAJ-GM-A/MPJB; la Abog. Karla Rodríguez Polanco Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica refiere que teniendo en cuenta que el MAPRO del proceso de Almacén



Centra ha sido elaborado en base a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las entidades del Estado, Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su finalidad es optimizar y simplificar los procedimientos de la entidad, cautelando el correcto uso y custodia de los bienes estatales; por lo que, es procedente su aprobación;

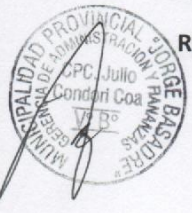
Por lo que, de conformidad con lo señalado en los informes indicados, y estando a lo señalado por la normatividad antes mencionada, y las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldía N° 042-2015-A/MPJB en el numeral 6 del artículo primero;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Manual de Procedimientos Administrativos (MAPRO) del Proceso de Almacén Central, el mismo que consta de (51) folios, mérito a los fundamentos señalados en la parte considerativa, que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de LOGISTICA, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares y a las demás instancias administrativas que correspondan.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
[Firma]
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL

